

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, con providencia modificada. Provea de conformidad.
Sincelejo, 24 de enero de 2018.

CESAR ORLANDO COLEY GALVAN
Secretario



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 70001-33-33-002-2015-00067-00

Demandante: DORIS ISABEL NARVAEZ SANTOS

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
“FOMAG”.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 30 de noviembre de 2017, por medio de la cual modifica el numeral segundo de la sentencia apelada de fecha 27 de abril de 2017, proferida por esta Unidad Judicial, por lo que se **DISPONE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Dees 9
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No. *07* de la providencia anterior hoy *24 de enero de 2018*
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

EVR

CS
SECRETARIO (A)